10 mrs. Valga p.º el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Si el caso era o fuere dudoso que a la persona
que os diere se le bolberan de sus dos mil
maravedis

Y os ser notorio que dixeron que no es a su nombre
persona a quien se le ha de dar luego de la bula de la
Cruzada sino a el que otro tiene por suyo las recibe
y regalta, cobre su limosna y abiendo mira
do en ello era otro sujeto, Por no poder firmarse se
firmo en su nombre quien le

Yo don Juan de la Cerda en nombre de Salbador martinez por el
de Lucas

Yo el capitan Andres de acosta se firmo con el Andres
de acosta por Juan

Yo Tomas Lardin en nombre de Juan de Esteban

Yo Juan dos mu[illegible] por Pedro de Espelmoso

Yo Juan Lardin el menor a Juan de Lizarzonte

Yo Julian Lardin el mayor en nombre de D.º Gallardo mesa

Yo Andres mu[illegible] romero a D.º de Zamora

Yo Fernando de Secaires en nombre de Gabel Ter

Yo Don Juan Guanado en nombre de Andres mar

Yo Diego de acosta a Sebastian Rubio

Yo Bartolome de acosta

Yo el capitan en nombre de Martinez Zabroa

Yo Juan de Bilbao en nombre de Ines de mecallado

Yo Francisco de Bilbao en nombre de Juan de Zafra

Yo el mes de Sebastian de Zarauz en nombre de su muger
Marin

Y abiendose botado Pareció en nombrado por
Rector de la bula de la santa cruzada de Salbador
martinez al qual mandaron se le notifi
que cobre las fianças de aquellos que se
a de dar a los de Salbador martinez y se pide
cosas para dar que sea con tinbre de aquellos
inventores y como se le a cabo el tiempo lo
firmaron = Andres de acosta =

Antonio gon[illegible]

Andres mu[illegible]